



El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 19 de junio de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

•• A los maestros de la provincia :••

Por fin habló EL DISTRITO UNIVERSITARIO. Su Director, don Ricardo Fanjul, había sido acusado un día y otro día durante muchos meses, de un modo terrible, ciego, feroz, por el periódico profesional "El Magisterio Leonés".

Habló EL DISTRITO y al parecer demostró de un modo aplastante, con numerosos documentos, la sinrazón de la campaña bárbara, rencorosa, que contra su Director hace "El Magisterio Leonés". Y de los documentos publicados, por las pruebas aducidas se ve que el acusado no sólo es de intachable conducta, de conciencia pura, sino que puede convertirse ahora, cuando quiera, en tremendo, en formidable acusador. ¿Por qué no lo ha hecho? ¿Por qué no lo hace? Todos los que le conozcan podrán dar la respuesta.

Creemos que el Magisterio todo de la provincia ha leído EL DISTRITO del día 5 del actual donde se hacen públicas muchas cosas que estaban ocultas en la sombra, y creemos también que habrá formado un concepto definitivo, concluyente del Director de EL DISTRITO y del director de "El Magisterio". Si esto ha hecho, no debe precipitarse; debe esperar para dar en conciencia su fallo final. El Director de "El Magisterio" ha acusado y debe dar las pruebas en que se funda; nosotros los maestros debemos exigirle esas pruebas. Ya no podemos permanecer indiferentes los maestros de la provincia en este asunto; hay que pronunciarse, y hay que pronunciarse pronto del lado de la razón, del lado de la justicia. En esta cuestión no puede haber medias tintas, no puede haber término medio. Lo que separa a estos dos hombres no es una línea; es un abismo. ¿O en un lado o en el otro! ¿En cual? Donde esté la razón, la verdad, la justicia, sea cual fuere el que las tenga de su parte.

Vimos las pruebas aportadas por EL DISTRITO; debemos ver también las que dé "El Magisterio". Después debemos juzgar imparcialmente, honradamente, rectamente, justamente, pero severamente. De un lado parece brillar la luz de una conducta sin mancha, de una conciencia pura y tranquila; del otro se cree ver el velo negro de una noche tenebrosa, de una conducta enlodada, de una conciencia que oscila constantemente entre la pesada bruma, las emanaciones, la salpicaduras del horrible pantano de la maldad, expuesta a hundirse para siempre en el fango. De un lado está el hombre-luz; del otro el hombre-sombra, el hombre-cieno. Esto es lo que se desprende de esa loca campaña; esto es lo que se deduce de las acusaciones de uno y de las pruebas del otro. ¿Pero cuál es el uno? ¿Quién es el otro? Esto es lo que debemos averiguar en seguida... ¡¡Hacen falta los comprobantes de las acusaciones formuladas por

"El Magisterio Leonés"! Si este periódico no da esas pruebas, y no las da luego, él mismo se condena.

Este artículo imparcial, quizá demasiado duro, demasiado severo para los dos directores de ambos periódicos y sobre todo para el que tenga la verdad y la honradez de su parte, nos fué sugerido, no hace mucho tiempo, al oír de labios del de "El Magisterio" viajando en ferrocarril con varios compañeros, que lo atestiguarán, el empeño, que no sé cómo calificar, de continuar esa campaña loca, descabellada, fiera.

Y esto no puede ser; debe concluir esa campaña y concluir para siempre. Ya no puede verse con indiferencia; es cuestión que deshonra a todos los maestros de la provincia. ¡Esa campaña debe terminar!... Es absurda, es indigna, es indecorosa... ¡Vengan las pruebas de esas acusaciones fulminadas por "El Magisterio Leonés"!

Hasta ahora ha sido este un duelo extraño, en que uno de los combatientes ha permanecido con los brazos cruzados, inerte, silencioso. Al fin atacó briosamente, pero con nobleza, con pruebas. Estas se necesitan en la otra parte. Después que el Director de "El Magisterio Leonés" dé esas pruebas, o si se limita a proseguir sin aportarlas, las Asociaciones de Maestros de cada partido y la Asociación provincial deben reunirse y condenar al culpable severamente, sea el que fuere. El Magisterio todo de la provincia debe publicar esa conducta extraviada para que la cocozcan también las autoridades profesionales.

Ahora el Director de este último periódico tiene la palabra, y la tienen luego las Asociaciones de partido y la Asociación provincial.

¡Hay que terminar esa campaña innoble, bárbara, que nos deshonra a todos!

LUIS C. RAMOS.

REMITIDO

Sr. director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Mi querido amigo: Al saludar a usted y a los compañeros que nos leen, me permito rogarle la inserción de estas líneas, valgan por lo que valieren, ya que en nuestro semanario aparece lo sucedido en la reunión del 7 en La Vecilla con la triste figura del andalú quia nominor ¡Pedrero! ¡Emilio! ¡Caballero!

Yo, enemigo de nadie, me siento encolerizado (políticamente como dijera Soriano) después de empaparme en los acontecimientos de La Vecilla, descritos en estas columnas, y para calmar mi excitación me permito hacer público que a tal grado de desprecio ha llegado la persona que he citado, que si pudiera usted eliminar

su nombre al componer estas líneas no sabe cuánto se lo agradecería.

¡El colmo, amigo Fanjul, el colmo! ¡Cómo se encontrarían los compañeros de La Vecilla para tener que expulsar a un "Caballero" de apellido del local! ¡Y que haya maestros tan desgraciados siguiendo a ese pobre hombre! ¡Qué epidermis, rediez!

¿Le parece prudente, amigo don Ricardo, la formación de un "Consejo de honor" por los que tengan valor?

Usted y los compañeros tienen la palabra.

Sólo réstame felicitarle por el triunfo obtenido en la prensa y en la habilitación.

Sabe quedo siempre suyo afectísimo S. S. y amigo

BENITO MARTÍNEZ MURCIEGO

Carrizal, 15-6-914.

Gestiones de la "Asociación"

La comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha visitado en su despacho oficial del Ministerio a los señores ministro y director general de primera enseñanza para preguntarle, si como se dice, se ha de anunciar pronto el concurso general de traslado y en él han de subsistir las limitaciones que determina el real decreto de 18 de octubre último, o si, por el contrario, será derogada aquella disposición antes de anunciarse dicho concurso, conforme a la aspiración general de la clase.

El señor ministro ofreció tener en cuenta la petición de la Nacional, y aunque en concreto no hizo ninguna afirmación categórica, la Permanente sacó la impresión de que desaparecerán dichas limitaciones, y si no en su totalidad, al menos quedarán aquellas muy reducidas.

Aprovechando la ocasión agradecieron a dichas autoridades el cumplimiento de la promesa que les habían hecho en visita anterior, respecto de la aclaración que pidieron al real decreto de 8 de abril último, puesto que en la real orden de 18 del actual se expresa que los Ayuntamientos de Navarra podrán elegir "entre los opositores aprobados que hayan adquirido derecho a plaza", y como en la misma real orden no aparece tan claro lo relativo al concurso de traslado anunciado para aquella provincia, el señor ministro, lo mismo que el director general, autorizaron a la Comisión para hacer público que se observarán las mismas reglas de derecho para que los Ayuntamientos elijan los maestros, que las fijadas con relación a los nombramientos de oposición. Esto es, que aquéllos podrán elegir de entre los concursantes que tengan derecho preferente.

La comisión finalmente, dejó en manos de dichas autoridades una nota, en la que se detallaban las aspiraciones más inmediatas a realizar, agradeciendo el interés con que en el palacio de Atocha se acogen los ruegos que formula la nacional del Magisterio.

Los proyectos del Director general

De lo expuesto por el señor Bullón en la conferencia del Ateneo, se deduce: 1.º Formación de maestros idóneos. 2.º Continuación de la Escuela Superior del Magisterio. 3.º Supresión de las escuelas normales elementales y título elemental. 4.º Separación de los Estudios de Maestros de los Institutos. 5.º Creación de pensiones y bolsas de viajes para los alumnos meritorios. 6.º Curso de verano para maestros en las capitales de provincia. 7.º Ampliación de las bibliotecas circulantes. 8.º Mejora de sueldo a los inspectores y creación de nuevas plazas. 9.º Supresión de la categoría de 500 pesetas, elevándolas todas a 625 y de éstas cuantas se pueda a 1.000. Supresión de las categorías de 1.375 y 1.650 y creación de la categoría de 5.000 pesetas. 10.º Creación de escuelas, locales y material. 11.º Cantinas y roperos escolares. 12.º Pequeña mejora al personal administrativo. 13.º Los fondos pasivos al Estado.

Sección de Puente Almuhey

PRIMERA CONVERSA

En Puente-Almuhey, a siete de junio de mil novecientos catorce, previa convocatoria inserta en EL DISTRITO UNIVERSITARIO núm. 612 y bajo la presidencia de don Benito Martínez, se reunieron los maestros que la integran; abierta la sesión se dió lectura, por el secretario señor Martín a tres adhesiones y seguidamente se leyó el oficio que el señor presidente elevó a la Dirección general concebido en los siguientes términos:

"Tengo el honor de participar a V. I. que por iniciativa y consejo del señor Inspector de esta zona de Sahagún-Riño (León) don Ciriaco Juan Huerta, los maestros de esta comarca hemos establecido una Sección de "Conferencias pedagógicas" con el fin del mayor perfeccionamiento y mejora de nuestra cultura y organización escolar, cuya plausible institución se inaugurará el primer domingo del próximo mes de junio con el siguiente tema que, en unión de otros muchos hemos recibido de nuestro dignísimo Inspector: "Progresos que determinan las conversaciones pedagógicas entre maestros y medios adecuados para fomentar su implantación."

Convencidos de que sólo educando al pueblo se conseguirá el resurgimiento moral, y material de España y dispuestos los maestros a procurar por cuantos medios se hallen a nuestro alcance, aceptamos llenos de entusiasmo la feliz idea de nuestro respetable y muy querido Inspector de zona, cuyo amor a la enseñanza tiene asaz probado; y confiamos en que estas "Conversaciones pedagógicas" han de ser de provechosos resultados culturales, mereciendo por ello gratitud inmensa nuestro Inspector, ya que a él se debe exclusiva-

mente la implantación en esta zona de tan importante institución.

Al comunicárselo a V. I. en nombre de esta Asociación que presido hago votos por el engrandecimiento de nuestra nación y en nombre de todos mis compañeros y en el mío saludo a V. I. deseándole larga permanencia en el merecido cargo que desempeña, esperando que de su acertada gestión se han de derivar indefectiblemente el mejoramiento de la enseñanza y el de los encargados de difundirla.

Dios guarde a V. I. muchos años. — Carrizal (León) 20 de mayo de 1914. — El presidente, Benito Martínez Murciego.

Seguidamente leyó el programa que remitió el señor Inspector, acogiendo con aplausos; pasóse luego a la discusión del tema predicho y una vez discutido y expuestas las libres opiniones y atinadas observaciones, resumióse en concreto: Que las conversas pedagógicas determinan grandes progresos en el Magisterio porque estimulan al estudio y observación; que siendo sinceras y sin afectación permiten la rectificación de muchos conceptos, que exponiendo cada maestro sus propias ideas y su correspondiente práctica permite el cotejo de los diferentes elementos didácticos dando perfeccionamiento a la técnica profesional; que de este modo, poniendo de manifiesto las observaciones pedagógicas por los que llevan largos años en la enseñanza es como únicamente puede formarse la verdadera Pedagogía fundada en el empirismo, y finalmente porque estrechan los lazos de la amistad y fomenta el compañerismo profesional.

En cuanto a los medios adecuados para el fomento de las mismas, se creyeron conducentes: La mutua unión como estímulo del perfeccionamiento de nuestra obra cultural; la concesión por el Estado de una biblioteca propia para cada centro de conferencias; anunciar en un periódico profesional las conclusiones aceptadas; subvención por el Estado a los inspectores de zona con el fin de enaltecer la plausible institución, concurriendo a cuantas reuniones instructivas se celebren y obtención gratuita de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública" para las consultas que sobre legislación escolar pudieran presentarse.

Se acordó por unanimidad concurrir a la segunda "Conversa" el día 5 del próximo mes de julio y hora de las catorce para disertar sobre el segundo tema: "Factores que influyen en la obra educativa y misión del maestro dentro y fuera de la Escuela".

Finalizado el acto con la mayor cordialidad, se levantó la sesión.

El presidente, Benito Martínez Murciego.

Estados de visitas de Inspección se venden en la imprenta de Román Luera Pinto, a DIEZ CÉNTIMOS ejemplar.

OFICIAL

11 de junio de 1914.

Orden sobre anuncios y provisión de escuelas en los maestros interinos con derecho a ser nombrados en propiedad.

«A los fines de la adjudicación por concurso de las plazas sobrantes de la antigua categoría de 500 pesetas a los maestros interinos que figuren en las relaciones definitivas y órdenes complementarias ascendidos a propietarios, y para evitar las desigualdades que pudieran producirse, así como también el caso de quedar sin escuela cualquiera de los nombrados,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Encarecer a los respectivos Rectorados la urgente conveniencia de anunciar las vacantes de 500 pesetas no provistas en los concursos rápidos para aminorar los perjuicios que se irrojan a los propietarios recientemente nombrados.

2.º Que el plazo de diez días señalado para solicitar los interesados se cuenta en los diez distritos universitarios desde el día siguiente al de la inserción en la "Gaceta" de la convocatoria del último Rectorado, el cual citará la presente orden para recordar el comienzo de dicho plazo en todos los repetidos distritos.

3.º Los concursantes pueden acudir a uno o a varios Rectorados, cursando directamente sus instancias, consignando el orden riguroso de preferencia de vacantes en cada Rectorado, sin referirse para nada a las que soliciten en el otro o en los otros distritos, y sin que estén autorizados para establecer condiciones en ningún caso, ya que la petición condicional complica el proceso del concurso y suele redundar en perjuicio de tercero.

Las vacantes se escribirán al margen izquierdo de la instancia, una detrás de otra, consignando primero la entidad en que radique la escuela, y a continuación, en la misma línea, la provincia a que pertenezca dicha entidad.

Inmediatamente antes de las vacantes se consignará el número que tenga en la relación el concursante y la fecha de la "Gaceta" que inserte la relación o la orden complementarias de nombramientos.

4.º La adjudicación de plazas se efectuará atendiendo exclusivamente a la antigüedad consignada en la relación definitiva y órdenes complementarias.

5.º Si un concursante fuera propuesto para varios Rectorados podrá elegir la plaza que le convenga, en el término improrrogable de cinco días, contados desde la publicación de las propuestas (debiendo coincidir éstas en todos los Rectorados), participando la aceptación al Rectorado que corresponda, y al propio tiempo dentro del mismo plazo, comunicará su elección al otro Rectorado, para que éste adjudique la plaza al concursante más antiguo que la haya consignado en el orden de preferencia, siempre que no figure ya en la propuesta y a los efectos del número 2 de la orden de 16 de marzo último, "Gaceta" del 20.

6.º La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda al concursante implica la renuncia del pase a propietarios, sustituyendo al renunciante el interino más antiguo, tan pronto llegue a esta Dirección general el parte oficial oportuno.

En el mismo caso se encontrará el que no haga uso dentro de los cinco días indicados en el párrafo 4.º del derecho de elección.

7.º El plazo para resolver los concursos todos los Rectorados, a contar de la fecha uniforme señalada en el número 2 de esta orden, será de diez días, y en el mismo tiempo serán resueltas todas las incidencias a que se refiere el número 4. — Bullón.— Señores rectores de las Universidades del Reino.»

(Gaceta del 8.)

1.º de Junio de 1914.

Orden disponiendo que los maestros ascendidos ahora a 625 pesetas perciban las retribuciones que venían disfrutando con el sueldo de 500 pesetas:

«Recibidas en esta Dirección general numerosas instancias de maestros y maestras recientemente ascendidos por antigüedad a 625 pesetas, solicitando diferencias de retribuciones con arreglo a las instrucciones prevenidas

Resultando que la mayoría de los interesados vienen percibiendo las retribuciones por convenios tácitos entre las Juntas provinciales y los ayuntamientos, que otros por causas que no les son imputables tampoco pueden justificar los conciertos, y que varios están por su edad próximos al término de su carrera:

Considerando que el movimiento general de los últimos ascensos da margen en sus resultados para que sin quebranto alguno por parte del Tesoro desaparezcan las dificultades que en un principio se ofrecían,

Esta Dirección general, a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, ha resuelto que todos los maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo con el sueldo anterior de 500 pesetas.—El director general, Bullón.— Señores jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

1.º de Junio de 1914

Orden:

«Con motivo de las agregaciones concedidas al turno de la oposición restringida, y para evitar cualquier duda que pudiera ofrecerse,

Esta Dirección general advierte que del número de plazas que se han señalado para los respectivos turnos deben restarse las diez agregadas al restringido, y que a tal fin los rectores manifestarán los puntos en que sirvan los interesados, bien entendido que las vacantes de 625 que éstos dejan pasarán a figurar en los puntos de los cuales se tomaron las plazas de 1.000.

El director general, Bullón.— Señores rectores de las Universidades del Reino.»

8 de Junio de 1914.

Real orden de Gobernación:

«Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se comunica a este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección general de primera enseñanza.

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo significándole la necesidad y la conveniencia de que se publique una orden circular de carácter general, recomendando a los señores gobernadores ci-

viles que recuerdan a los alcaldes el deber en que se hallan de no permitir el traslado de las escuelas a otros locales sin previo informe de la Inspección de primera enseñanza de la provincia como determina el apartado 10 del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo último, reorganizando la Administración provincial y local de primera enseñanza.»

De Real orden lo traslado a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil de....»

(Gaceta del 9)

8 de junio de 1914.

Real orden de Gobernación mandando hacer efectivo el derecho de los maestros desdoblados y de sección de las graduadas a casa-habitación:

«El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dirige a este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia de los maestros de sección de las escuelas prácticas anejas a la Normal de Soria, reclamando que el Ayuntamiento les facilite casa-habitación, o, en su defecto, una cantidad igual a la que perciben por tal concepto los demás maestros de aquella capital:

«Resultando que en tiempo oportuno, durante los dos años últimos, los recurrentes, fundándose en la Real orden de 22 de mayo de 1912 y orden de la Dirección general de 20 de junio del mismo, solicitaron del Ayuntamiento el emolumento de casa-habitación, y no obstante haber recurrido enalzada al gobernador civil y haber puesto la Inspección los medios conducentes para que les fuesen reconocidos esos derechos y abonados tales haberes, el Ayuntamiento no adoptó acuerdo alguno sobre dicha petición:

«Resultando que habiendo acudido los interesados en diciembre próximo pasado a la Junta municipal de asociados, ésta denegó la reclamación de referencia alegando que el contribuyente está muy recargado, que el Ayuntamiento no está obligado a satisfacer por personal y material más atenciones que las consignadas en el presupuesto municipal de 1901, y que no son de aplicación para el caso las disposiciones que citan los reclamantes:

«Resultando que la Inspección informa que procede estimar la reclamación, por hallarse ajustada a lo legislado, y toda vez que el Ayuntamiento de Soria dedica a la enseñanza primaria particular cantidades no obligatorias:

«Considerando que la orden de 20 de mayo del propio año, por la que se reconoce el derecho de casa-habitación a los auxiliares elevados a la categoría de maestros independientes es aplicable a todos los auxiliares maestros de sección de las escuelas anejas a las Normales e Institutos,

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto estimar la instancia de los interesados declarando que el Ayuntamiento de Soria, como todos los demás, vienen obligados a proporcionar a los maestros desdoblados y a los de sección de las escuelas graduadas sean o no anejas a las Normales, casa decente y capaz, o, en su defecto, una indemnización equivalente a la que perciben los demás maestros de las respectivas poblaciones, e intere-

sar de ese Ministerio de su digno cargo ordene a los gobernadores civiles no aprueben ningún presupuesto municipal en el que no se halle consignada cantidad suficiente para la referida atención.

«De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor gobernador civil de....»

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos

*¡256.000 pesetas!
¡¡ Más de un millón de reales!!*

Bibliografía

«Enseñanza de la lectura y escritura simultáneas en las escuelas primarias», por Ignacio García y García.

No fueron fallidas mis esperanzas. Como yo imaginaba el libro, como yo lo había visto en las conversaciones y conferencias del autor, así es: escueto, rotundo, iconoclasta; sin divagaciones triviales, sin alardes de erudición, sin afán de llenar páginas.

Y así debe ser la enseñanza y así debe ser el maestro, y así debe ser la escuela. Toda palabrería extemporánea estorba, todo lujo innecesario perjudica

¿Acaso nos dice más todo un tratado de Mecánica Universal que la ley de Newton? Lo importante para la Escuela primaria es decir las cosas tal como son; porque la escuela no viene a inventar, viene a utilizar lo inventado; no viene a crear cosas nuevas, viene a aprovecharlas, a aplicarlas.

Por eso es así el libro del señor Inspector de la zona de La Bañeza; porque a su intuición no podían escapar estas consideraciones; porque decir el por qué al Magisterio quizá fuera una ofensa: el cómo es lo que importa, porque no se ha dicho hasta hoy de una manera decisiva. Pero este libro entra en la Escuela y no perdona, no respeta: como el prólogo arroja los libros, el texto arroja el papel pautado y todo él los procedimientos clásicos.

Es que el señor García está convencido de que para correr es preciso sostenerse en pie.

El papel pautado es antipedagógico, es ilógico. Primero se hace el cuerpo de la máquina y se la dota sucesivamente de todos sus órganos, y cuando ya está en condiciones de funcionar con toda regularidad, se pone en los raíles y se le unen los vagones que ha de remolcar.

Y así es todo. Las aves antes de lanzar sus polluelos a través del espacio, les obligan a moverse mucho; como ellos quieren, eso sí; pero que se muevan, que aleteen, que se ejerciten. Después viene el tender el vuelo con arreglo a leyes que su propio instinto les hace conocer.

Y la Escuela ha de ser eso: una copia de la vida, una imitación de la Naturaleza.

Los hombres crearon otro mundo; pero no podrán jamás crear otras leyes, ni hacerlas variar. La marcha es similar en todo.

Que entre la realidad en la Escuela, quiere el señor García. Que sea realista y oportunista. Y ello lo manifiesta cuando dice: «Este grupo (el segundo) hará la lectura en periódicos, cuidando sólo el profesor de examinar antes la prensa que pone en sus manos a fin de que la moralidad no falte en lectura alguna» Que es consecuencia de esto otro que escribe en el prólogo: Era su (idea acariciada) la de la Escuela, que no impone a las facultades intelectuales un solo camino, sino otros cauces que los que señala un libro de tendencia determinada, estancando la libre iniciativa...

Y eso debe ser la Escuela: fuente de la libertad, no escuela de una tendencia.

Yo felicito de todo corazón a don Ignacio García y le ruego encarecidamente que no se detenga en el camino emprendido.

Y tenga en cuenta que todo se hace por egoísmo en la vida y que nadie le podrá acusar por ello. Nadie tendrá derecho.

F. R.

9-6-14.

La Asociación Nacional

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

En cumplimiento del artículo 14 del reglamento vigente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, la Comisión permanente convocada a las Asociaciones adheridas para que elijan los vocales de la Junta directiva de la Asociación, en la forma y condiciones siguientes:

1.ª Cada provincial elegirá un vocal, que ha de ser maestro en activo de escuela nacional, con residencia oficial en la provincia respectiva.

2.ª Las Asociaciones de partido efectuarán la elección en el día del mes de julio que crean más conveniente, votando de palabra o por papeleta los socios presentes, y pudiendo hacerlo por escrito los ausentes.

3.ª La Junta directiva de cada Asociación verificará el escrutinio, del cual expedirá el secretario una certificación que visará y remitirá el presidente al de la Asociación provincial si estuviese constituida, y si no al de la Comisión permanente de la Asociación Nacional.

4.ª La Junta directiva de la Asociación provincial, o en su caso la Permanente hará el escrutinio de la elección en la provincia, y remitirá a esta Comisión permanente certificación del acta en lo que afecta a la elección de que se habla, cuidando de indicar con claridad los votos emitidos por cada una de las Asociaciones de partido.

5.ª Donde sólo haya Asociación provincial será considerada, para estos efectos, como una de partido. Las Federaciones gozarán, para la elección de vocal o vocales que les corresponda, de la facultad que les confiere el reglamento.

6.ª La Comisión permanente sólo computará como válidos los votos de las Asociaciones que en fin de julio del presente año tengan abonadas las cuotas anuales de sus socios por Nacional, incluso las del corriente año 1914, y en número que no exceda al de cuotas satisfechas.

Con el fin de que no haya lugar a

dudas sobre los extremos que se han de hacer constar en las certificaciones de las actas de escrutinio que las Asociaciones de partido han de remitir a la provincial respectiva, téngase presente que en dichas certificaciones se debe hacer constar el número de votos que haya obtenido cada candidato, y que las provinciales certificarán del resumen de los escrutinios parciales, con cuyos documentos a la vista la Comisión permanente proclamará al candidato que haya obtenido mayor número de sufragios en cada provincia.

La Permanente hace un llamamiento al entusiasmo societario de los adheridos para que no hagan dejación de su derecho, a fin de conseguirse con la intervención de todos, o de la inmensa mayoría, que la Junta directiva sea la genuina representación de los asociados y le acompañe la mayor suma posible de fuerza moral en sus acuerdos y gestiones por la clase que representa.

Madrid, 1.º de junio de 1914.—El presidente, Juan B. Aznar.—El tesorero, J. Rodríguez Martínez.—Vocales: Román Crespo y Benito López.—Gregorio Carandell, secretario.

Maestros ascendidos

Por la sección de primera enseñanza de esta provincia fueron remitidas al Rectorado relación de los maestros y maestras de 625 pesetas que deben ascender al sueldo de 1.000 pesetas en virtud de la corrida de escalas.

MAESTROS

- Don Evelio Díez García, de Pobladora de Pelayo García.
- Don Agapito Arias Arias, de Hospital de Órbigo.
- Don Juan Bardón Díez, de Zotes del Páramo.
- Don Valentín de la Fuente González, de Villoria.
- Don Carlos García García, de Toral de los Vados.
- Don Agapito Rubio Rubio, de Villaverde de Omaña.
- Don Joaquín Alonso Martínez, de Villavidel.
- Don Manuel Mallo Sánchez, de Puente de Domingo Flórez.
- Don Agustín Bajo Franco, de Regueras.
- Don Nicolás Prieto Cordero, de Viforcos.
- Don Domingo Domínguez Martínez, de Brazuelo.
- Don Marcos Alfayate Antón, de San Adrián del Valle.
- Don Manuel González Mallo, de Ferral.
- Don José Lorenzo Bustos, de Hueraga de Garaballes.
- Don Tiburcio García Solís, de Graefes.
- Don Víctor Borrego de la Vega, de Villamandos.
- Don Joaquín Álvarez Fernández, de Campo y Santibáñez.
- Don Fortunato Muñoz Muñoz, de Valdemora.
- Don Francisco Javier Lobato López, de Valtuille de Abajo.
- Don Celestino Vega Yañez, de Congosto.
- Don Julián Canseco González, de Magaz.
- Don Elías Fernández González, de Villaobispo.
- Don Primo Guerrero Ovalle, de Sancedo.
- Don Esteban Morán Morán, de Geras.
- Don Evaristo Crespo Crespo, de Castrillo de los Polvazares.

Don Ildefonso Ordóñez del Valle, de Fuentes de Carbajal.

Don Bonifacio del Valle Millán, de La Robla.

MAESTRAS

- Doña María C. Fernández Gracilizo, de Oencia.
- Doña Rufina de la Torre Rodríguez, de Armunia.
- Doña Dámasa Gallego Balbuena, de Castroalbón.
- Doña María Rozada Vinayo, de Villafer.
- Doña Vicenta Llamas Fagundez, de Cimanes de la Vega.
- Doña María F. Villamandos, de Villanueva de Jamuz.
- Doña Inés Paniagua García, de Trobajo del Camino.
- Doña Cristeta García del Valle, de Villamandos.
- Doña Marcelina Rodríguez Ovalle, de Valtuille de Abajo.
- Doña Nicolasa Saldaña Martínez, de Quintanilla de Sollamas.
- Doña Enriqueta J. Expósito, de Villadepalos.
- Doña Teresa Parrado Martínez, de Pobladora de Pelayo García.
- Doña Canuta Gutiérrez Rey, de Canales.
- Doña María Carmen González, de Quilós.
- Doña Emilia Pérez Mendoza, de Fresnedo.
- Doña María Escuredo Losada, de Carracedo.
- Doña Rosa F. Garrote Coscorón, de Zotes del Páramo.

Es probable asciendan don Joaquín García García, de Carracedo; don Simón Martínez Alonso, de Robledo de la Valduerna, don Ceferino Bardón Álvarez, de Priaranza de la Valduerna y doña Jesusa R. Rebollo Cubillas, de Toral de los Guzmanes, que figuran dentro de los 30 números siguientes del Escalafón.

NOTICIAS

Ha sido nombrado maestro de Sección interino de la escuela graduada de niños de la calle del Cid, don Antonio Pérez Merino.

Ha sido aprobada por la Dirección general la permuta entablada por don Juan Francisco Rodríguez, maestro de Bembibre y don Felipe Fernández, auxiliar de la graduada aneja a la Normal de Maestros de esta capital, habiéndose posesionado de sus respectivos cargos.

Por nuevas rectificaciones a las relaciones definitivas de maestros interinos con derecho a ingresar en propiedad, aparecen dentro de los 500 lugares, doña Antonina Barrientos de Vega y doña María Guadalupe López.

Por el Rectorado ha sido aprobada la permuta entablada entre don Manuel Gómez y don José Gómez, maestros de Llamas de Cabrera y Quintanilla y Ambagas.

Se participó al Rectorado hallarse vacantes para su provisión interina las escuelas de Prado, La Milla del Páramo y Primout.

La Junta Central informó favorablemente la instancia del maestro don Fernando Muñoz, solicitando no ser jubilado al cumplir los setenta años.

A informe de las Juntas locales de Villademor y Soto de la Vega, se han remitido los expedientes de permuta incoados por los maestros don Marcos del Arbol, don Francisco Marcos, doña Victoria Fernández y doña Emilia Herrero.

El joven estudiante Leovigildo Díez, hijo de nuestro querido amigo don Gregorio Díez, maestro de Gete, ha obtenido dos notas de "meritísimo" en los exámenes del primer año de Latín y Humanidades en el Seminario.

Enhorabuena.

Son trece las cuotas de 10 céntimos que por otros tantos fallecidos deben satisfacer al cobrar la mensualidad corriente los maestros inscritos en la Sección de Socorros.

A la vez deben satisfacer la cuota de 1'50 pesetas para la Nacional, los que no lo hayan hecho ya, a fin de poder tomar parte en la elección de vocal de la Directiva por esta provincia, y para evitar sean baja en la Nacional y en la Sección de Socorros, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento.

Ha sido clasificado con 350 pesetas don Francisco García Rodríguez, maestro jubilado de la escuela de Quintanilla y Bobia, habiéndose remitido a la Junta Central la certificación del cese.

Por el Rectorado ha sido autorizado para continuar al frente de la enseñanza en la escuela de niños de Corbillos de los Oteros, don Gabriel Martínez.

Hemos recibido el primer número (segunda época) del boletín mensual "Unión y Sinceridad", órgano de la Asociación Nacional del Magisterio.

Corresponde a su salud y le deseamos larga y próspera vida, puesta al servicio del magisterio y de las escuelas nacionales.

Se sobreescribió el expediente que se seguía a nuestro amigo el maestro de Celadilla, don Faustino Fernández.

Enhorabuena.

Al publicar en el número anterior el acta de la sesión celebrada por los maestros del partido de La Vecilla el día 7 del corriente, se deslizó una errata respecto a la fecha, que fácilmente habrán subsanado nuestros lectores, pues se dice que aquella tuvo lugar el 7 de enero en vez de decirse el 7 de junio.

Se dió cuenta al Rectorado de hallarse vacantes para su provisión interina las escuelas de Riosequillo y Quintanilla de Yuso.

Se ordenó al Alcalde de San Justo de la Vega, remita certificación de la posesión del maestro de Nistal de la Vega, con fecha 2 del corriente.

Se remitió a la Junta Central relación de pedido de fondos de pensionistas y jubilados correspondiente al segundo trimestre de este año.

Por el Rectorado ha sido devuelto deligenciado el título de don Pablo Serrano, maestro sustituido de Villacentor, autorizado para volver al servicio activo de la enseñanza.

Se cursó al Rectorado instancia de doña María E. Mallo, maestra de la escuela de Sorribos, solicitando 30 días de licencia por enfermedad.

La Inspección de la zona de Astorga concedió un voto de gracias al maestro interino de Busnadiago don Silvestre Calvo.

Por la Inspección fueron clausuradas las escuelas de niños y niñas de Lucillo en vista de las malas condiciones de los locales escolares.

El maestro de Olleros don Francisco Suárez presentó en la Sección expediente de clasificación como maestro jubilado.

Se cursó a la Central de pasivos expediente de pensión incoado por doña Laura López, viuda de don Pablo Domínguez, maestro que fué de Quintanilla de Sollamas.

Por el Rectorado ha sido desestimado el expediente de doña Amalia Puente solicitando el pase al segundo periodo de observación por enferma.

La maestra de Montuerto doña Felicitas Martínez acude a la Inspección participando que el Alcalde de La Vecilla se niega a acreditarle el cese.

Se ordenó a dicho Alcalde se lo acredite a la mayor brevedad.

La maestra interina de Valencia de Don Juan, doña Margarita Alonso, solicita la dirección interina de la graduada de dicha villa.

La "Gaceta" del 17 del corriente inserta la convocatoria de oposiciones en turno restringido, anunciándose para Maestros dos plazas de 2.500 y cuatro de 2.000, y para maestras una de 3.000, tres de 2.500 y dos de 2.000 pesetas.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario visitó a los señores ministro de Instrucción pública y director general con objeto de informarles de que las Diputaciones vascas aspiran a modificar el convenio llevado a cabo entre aquellos organismos y el Gobierno con fecha 38 de junio de 1912, fundándose en que a Navarra se le han otorgado recientemente concesiones que resultan ventajosas, comparadas con las que se concedieron a las Vascongadas.

Los señores Bergamín y Bullón dieron a la Comisión permanente toda clase de seguridades de que no se alterará lo actualmente estatuido para las escuelas y los maestros de las provincias mencionadas.

Con este motivo, los representantes de la Nacional del Magisterio agradecieron a los señores ministro y director general sus ofrecimientos, por los cuales cesará la justificada alarma que se había apoderado de los referidos maestros vascos y desaparecerán los temores de que sufran menoscabo el prestigio y la supremacía de la escuela nacional.

La «Gaceta» publica los anuncios de los concursos de ingreso de interinos de los Rectorados Central, de Salamanca y de Valladolid.

El plazo termina a los diez después de haber publicado el periódico oficial el anuncio del último Rectorado.

Nos place mucho que se haya ordenado el abono de las retribuciones que venían percibiendo los maestros con 500 pesetas que han pasado a 625, como hubiéramos deseado que se hiciera lo propio con todo maestro que en sus ascensos haya resultado perjudicado en sus intereses por la pérdida de ese emolumento, y por aquéllo tributamos elogios merecidos al señor director general de Primera Enseñanza.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la convocatoria que publicamos en este número para nombrar vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional.

Ahora es ocasión de que, quienes tengan derecho de elección, designen para el cargo al maestro que les merezca absoluta confianza y del que tengan seguridades de que habrá de defender con energía los intereses generales de los maestros y no los de una categoría determinada.

Los compañeros de 500 pesetas que en esta provincia son los más numerosos, pueden decidir la elección a favor del candidato que ellos presenten. Pero deben tener muy en cuenta que no es suficiente con que el compañero a quien traten de elegir se halle compenetrado con ellos en cuanto se refiere a mejoras y aspiraciones.

En muchas ocasiones no basta para triunfar tener buen deseo y de su parte a la razón y la justicia, sino que son indispensables la autoridad y la habilidad necesarias para imponerlas.

Han sido nombrados maestros interinos de Vega de Monasterio doña María Asunción López Fernández, de Sección de Villamañán don Orenco Herrero Fernández y de Onamio don Jesús Alonso y Alonso.

El Rectorado desestimó por improcedente instancia de la maestra de Seseo doña Regina de la Fuente, que solicitaba fuera de concurso la escuela de niñas de Folgoso de la Rivera.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

- Villayandre.—S. A.—Gracias por su atenta carta.
- Bárceña.—M. V.—No puedo decirle mientras no sepa como han sido acreditados en nómina, y por qué no le fueron satisfechos. Mejor es que se entienda con su habilitado, que estará enterado.
- Las Murias.—B. R.—Nada hasta ahora.
- San Román.—Agotada la edición de ese número.

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION SOLIDAMENTE ENCUADERNADO SIRVE PARA 25 VISITAS PRECIO.—4 pesetas
Librería de Román Luera Pinto

Gabinete Odontológico
montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.
Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.
Calle Fernando Merino, número 10 y 11, 2.º izquierda.
—LEÓN—
Imp. de Román Luera Pinto

OBRAS

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción Primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primaria enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,55 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada. **precio: 3 pesetas docena**

ADMINISTRATIVA
CORRESPONDENCIA

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pino

Bayón, número 7.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completó surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores. Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid-escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.